



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 868



BUENOS AIRES 8 JUN 2009

VISTO el expediente N° 57585/05 Letra S.P.D. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el certificado de estudios del BACHILLERATO PARA ADULTOS ORIENTADO EN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA DE PROCESOS, de acuerdo con lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 216/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

868



Que es atribución correspondiente al campo de la autonomía universitaria la de impartir enseñanza en los niveles preuniversitarios, según lo establecido por el artículo 29, inciso g) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto son los que corresponde a ese nivel de enseñanza.

Que los contenidos curriculares básicos se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación (actualmente denominado Consejo Federal de Educación según Ley N° 26.206 Título X Capítulo III artículo 116).

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al certificado de estudios del BACHILLERATO PARA ADULTOS ORIENTADO EN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA DE



Ministerio de Educación



PROCESOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA,
conforme al plan de estudios que obra como ANEXO de la presente Resolución.

Gu ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

22

Sig

868

RESOLUCIÓN N° _____

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

8 6 8

ANE X O



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería.

**BACHILLERATO PARA ADULTOS ORIENTADO EN PRODUCCIÓN DE BIENES
Y SERVICIOS, ESPECIALIZADO EN INDUSTRIA DE PROCESOS.**

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL		
	1er. año	2do. año	3ro. año

GENERAL O DE FUNDAMENTACIÓN

Lengua y Literatura	2	2	2
Inglés	1.5	1.5	1.5
Matemática	2	2	2
Ciencias Sociales			
- Historia – Geografía	2	2	--
- Educación Cívica	1.5	--	--
- Problemática Social Contemporánea	--	--	2
Ciencias Naturales			
- Biología	2	--	--
- Física	--	1.5	--
- Química	--	--	1.5
Informática	1.5	1.5	1.5

ORIENTADA

Economía y Procesos Productivos	1.5	1.5	1.5
Tecnología y Sociedad	1.5	1.5	1.5
Recursos Humanos	--	--	1.5
Ciencias Básicas Aplicadas a la Producción	1.5	1.5	--

ESPECIALIZADA

Tecnología Aplicada	1.5	1.5	--
Evaluación Continua y Calidad Total	--	2	1.5
Seguridad Industrial y Ambiental	--	--	2

CARGA HORARIA :

PRIMER AÑO: 740 HORAS

SEGUNDO AÑO: 740 HORAS

TERCER AÑO: 740 HORAS

TOTAL:

2.220 HORAS